



ACUERDO CS No. 060 DE 2023
(26 de octubre de 2023)

"Por medio del cual se aprueban las condiciones de calidad para la solicitud del registro calificado del programa de Maestría en Construcción Sostenible en Proyectos de Edificación e Infraestructura de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico"

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las contenidas en el artículo vigésimo tercero, de la Resolución No. 012703 del 13 de Julio de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que, la prerrogativa constitucional de autonomía universitaria consagrada en artículo 69 de la Constitución de 1991, en armonía con el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, consagra el autogobierno de los claustros universitarios como un eje que garantiza el desarrollo académico en la Educación Superior y la facultad de darse sus propias directrices y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia en armonía con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, dispone que las instituciones de educación superior tienen el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, *desarrollar sus programas académicos*, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales y de extensión, seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que, la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior – IES, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación", sustituido por el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1330 de 2019 *"Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación"*, establece que el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Que, dentro de los objetivos de la institución está el de preparar a los profesionales de Casanare, de Colombia y del mundo, en las áreas claves para generar conocimiento, hacer diseños novedosos y tecnologías propias que abran posibilidades de mercadeo y trabajo, propiciando el equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos que ofrece nuestra biodiversidad y el desarrollo sostenible de la Orinoquía.

Que la creación del programa de Maestría en Construcción Sostenible en Proyectos de Edificación e Infraestructura, conlleva la formación integral, en busca de ampliar el conocimiento referido a los aspectos técnicos y científicos que abarca la responsabilidad ambiental de todos aquellos profesionales involucrados en el sector de la construcción, específicamente en áreas de arquitectura e ingenierías, con el fin de consolidar y profundizar en el desarrollo de competencias que por lo general son abordadas a un nivel básico en el pregrado.



Que la Maestría en Construcción Sostenible en Proyectos de Edificación e Infraestructura tiene como objetivo aumentar las capacidades y profundizar en el conocimiento de los procesos constructivos en procura del ahorro energético y la conservación de los recursos, basados en evidencias científicas, en el estudio de los problemas complejos y las necesidades insatisfechas que se tienen en el ámbito de la construcción sostenible, con el fin de formular y desarrollar soluciones avanzadas con componentes de innovación y creatividad en este Campo de estudio.

Que, en la región del Casanare y los departamentos aledaños, se requiere prevenir los efectos negativos de la edificación, ya que es un territorio con riqueza hídrica en Fauna, flora, por lo tanto es de gran interés para la región, como para el país la formación de profesionales con criterios técnico - científicos que analicen y formulen proyectos estratégicos, que le aporten al desarrollo sostenible del territorio; que le aporten al cumplimiento de los ODS, aunado a la responsabilidad social que significa, ya que como referente académico este conocimiento debe impactar en las comunidades y multiplicarse en acciones prácticas.

Que, en la meta E2M11 propone la radicación de procesos para la creación de cinco (5) programas de posgrado a nivel de especialización y maestría, que sean pertinentes con las necesidades de formación posgradual de la región.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de la institución, el Consejo Superior de Unitrópico, es el órgano colegiado competente en definir las políticas generales académicas y administrativas.

Que el Numeral (11) once del Artículo veintitrés del Estatuto General de Unitrópico, establece como función del Consejo Superior, autorizar la creación, fusión, supresión o modificación de programas académicos y curriculares con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y previo concepto favorable del consejo académico.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 17 de octubre de 2023 ha conceptuado favorablemente sobre las condiciones de calidad para la creación del registro calificado del programa de Maestría en Construcción Sostenible en Proyectos de Edificación e Infraestructura, y lo recomienda para su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que, en sesión ordinaria del 26 de octubre de 2023, el Consejo Superior de Unitrópico aprobó por unanimidad las condiciones de calidad para la creación del registro calificado del programa de Maestría en Construcción Sostenible en Proyectos de Edificación e Infraestructura, de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las condiciones de calidad para la solicitud del registro calificado del programa de Maestría en Construcción Sostenible en Proyectos de Edificación e Infraestructura de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico:

Institución	Universidad Internacional del Trópico Americano
lugar de desarrollo de programa	Yopal Casanare
Dirección de la institución	Carrera 19 # 39 – 40. Ciudadela Universitaria.
Teléfono	6320700
Página Web	https://www.unitropico.edu.co/
correo electrónico	rectoria@unitropico.edu.co



Nombre del programa	Maestría en Construcción Sostenible en Proyectos de Edificación e Infraestructura
Título que otorga	Magíster en Construcción Sostenible en Proyectos de Edificación e Infraestructura
Código SNIES	No aplica
Norma interna de creación	Acuerdo Consejo Superior No. de 060 de 2023
Instancia que expide la norma	Consejo Superior Universitario
Programa adscrito a	Facultad de Arquitectura y artes
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Maestría (De profundización)
Modalidad	Presencial
Número de créditos	45
Duración del programa	4 semestres
Registro calificado único	No
Periodicidad de admisiones de estudiantes nuevos	Semestral
Registro calificado único	No
Número de estudiantes 1er periodo	20
Programa en convenio	No
Valor de la matrícula al iniciar el programa	Seis puntos cinco (6.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes
Jornada	Única
Clasificación CINE (2013)	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo Amplio	Ingeniería, industria y construcción
Campo Específico	Arquitectura y construcción
Campo Detallado	Arquitectura y urbanismo- Construcción e ingeniería civil
Porcentaje De Inclusión Tecnológica	30%

ARTÍCULO 2. Autorizar al Rector y a la oficina de Aseguramiento de la calidad y la Acreditación, para radicar en la plataforma tecnológica que soporta al Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -SACES, los documentos que, en el marco de su gestión, se considera que soportan el cumplimiento de las condiciones de calidad del programa de Maestría en Construcción Sostenible en Proyectos de Edificación e Infraestructura y que respaldan la solicitud del registro calificado.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).


ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
Presidente Consejo Superior


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior
Secretario General